



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de abril del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del año 2022, el Dictamen N° 005-2022-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR** el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO DE JESÚS**, el mismo que tiene por objeto: "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO DE JESÚS, el mismo que tiene por objeto: "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Humán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
-Alcalde
-Sala de Regidores
-Gerencia Municipal
-Oficina General de Asesoría Jurídica
-Gerencia de Desarrollo Social
-Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
-Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
-Archivo.